

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2025 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS).**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de 13 de junio de 2025 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.900 de 16 de junio de 2025), de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2025 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" nº 9.839, de 14 de marzo de 2025), para la provisión 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, por el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en la sesión de fecha 17 de noviembre de 2025, ha procedido a atender las solicitudes de revisión de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo referenciado, alcanzado los Acuerdos que se recogen a continuación.

**PRIMERO: ESTIMAR:** Las alegaciones relacionadas con los errores detectados en el segundo decimal del apartado “Nota prueba cultural”, de los Anexos I y II al Anuncio de 4 de noviembre de 2025, en el que se recoge la suma de las puntuaciones ponderadas de conocimientos e idioma.

Este Tribunal ha realizado una comprobación en el listado elaborado por la empresa adjudicataria del contrato de prestación de servicios para el desarrollo de la prueba de conocimientos de un proceso selectivo en el ámbito de la Dirección General de Policía Municipal de Madrid (GSG Metrics S.L.), durante la sesión de 3 de noviembre de 2025 y entregado a este Tribunal a su finalización.

En la revisión realizada se ha detectado que en las puntuaciones ponderadas que constan en el listado, si bien sólo se visualizaban 2 decimales, la celda contenía un número mayor de decimales que eran tenidos en cuenta por el programa a la hora de hacer la suma, lo que originaba errores en el redondeo al segundo decimal de la puntuación total, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de las Generales, aprobadas por Decreto de 27 de febrero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, por las que se rigen el presente proceso selectivo.

Se ha solicitado a la empresa la subsanación de la programación realizada en el listado, y se ha remitido el listado nuevamente a este Tribunal Calificador. El resultado de las modificaciones realizadas se recoge en los Anexos I y II a este Anuncio de los que se hablará más adelante.

**SEGUNDO.-** Se han revisado las alegaciones efectuadas por determinados aspirantes en relación con la discrepancia entre la puntuación que constaba en el Anexo II al Anuncio de 4 de noviembre



de 2025 referenciado en el Acuerdo anterior, y la que informan a la vista de la copia de la hoja de respuestas que obra en su poder.

Estos aspirantes serán notificados individualmente del resultado de la revisión realizada, a medida que lo permitan el resto de las actuaciones de este Tribunal.

Como resultado de las comprobaciones y modificaciones realizadas (en su caso), se **APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS** de aspirantes que superan el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo referenciado.

La relación definitiva de aspirantes que superan el proceso selectivo concurriendo por el cupo de reserva de militares profesionales de tropa y marinería se relaciona nominalmente en el Anexo I que acompaña a este Anuncio.

La relación definitiva de aspirantes que superan el proceso selectivo concurriendo por el turno libre se relaciona nominalmente en el Anexo II que acompaña a este Anuncio.

Con independencia de lo aquí indicado, se procederá a notificar individualmente a los aspirantes que así lo han solicitado en el plazo establecido, los resultados obtenidos en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo, junto con el resto de los pronunciamientos que correspondan.

**TERCERO.- CONVOCAR** a los aspirantes que han superado el primer ejercicio (prueba cultural) del proceso selectivo, según las relaciones nominales definitivas contenidas en los Anexos I y II del presente Anuncio, a la realización de la segunda prueba de la fase de oposición (pruebas psicotécnicas), en la fecha, hora y lugar detallados en el Anuncio de 4 de noviembre de 2025, manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos en los Acuerdos TERCERO A SÉPTIMO (ambos inclusive) del mencionado Anuncio.

Se incluye como Anexo III al presente Anuncio, la distribución de opositores convocados al segundo ejercicio de la fase de oposición realizada por rangos de apellidos. En dichos rangos se indica el aula en la que deberán personarse a la hora indicada para efectuar el llamamiento.

Para determinar el aula en la que deberán personarse, los/as aspirantes deberán tener en cuenta que aquellos, cuyo primer apellido comience por las preposiciones “de”, “del”, “de la”, “de los”, “de las”, etc..., están incluidos atendiendo a la primera letra del primer apellido que no sea preposición. Así, por ejemplo, en el caso del apellido “de la Fuente”, el aspirante se encontrará incluido en el listado del aula que comprenda los apellidos que, comenzando por la letra “F”, contenga el apellido “Fuente”.

Igualmente, se indica que los apellidos compuestos se localizan después de los apellidos sencillos. Así, “López Pérez”, siendo este el primer apellido compuesto de un aspirante se localizará después de los aspirantes cuyo primer apellido sencillo sea “López”



**CUARTO.- PUBLICAR** la fórmula utilizada para la conversión de las preguntas respondidas a puntuaciones en base decimal (de 0 a 10), teniendo en cuenta la leyenda que para cada variable se indica, y cuyos valores son diferentes en función de la prueba que se esté considerando (conocimientos o idioma).

$t(d)$  = Calificación final que obtiene el aspirante.

$d$  = Puntuación directa obtenida por el aspirante [número de respuestas netas = número de respuestas correctas – (número de respuestas erróneas/3)].

$M$  = Puntuación directa mínima para superar el ejercicio: nº de preguntas netas de corte (40,00 prueba de conocimientos, 5,00 prueba de inglés).

$N$  = Puntuación directa máxima posible: nº de preguntas de que se compone el test – (80,00 prueba de conocimiento, 10,00 prueba de inglés).

$E$  = Calificación máxima posible: 10

$$t(d) = \frac{E}{2} \times \left[ 1 + \frac{d - M}{N - M} \right]$$

**Nota ponderada conocimientos: 90%  $t(d)$ .**

**Nota ponderada idioma: 10%  $t(d)$**

**Puntuación total: Nota ponderada conocimientos + nota ponderada idioma.**

Los criterios de corrección y la valoración de las opciones de respuesta constan en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, y en el Anuncio de 23 de octubre de 2025 de este Tribunal Calificador, documentos a los cuales nos remitimos.

**QUINTO.- DESESTIMAR** las alegaciones presentadas relativas a la subsanación por parte del tribunal, de la opción del idioma elegido, así como de las solicitudes de modificación de la opción de respuesta en preguntas determinadas.

La corrección de las pruebas realizadas por los/as aspirantes ha de realizarse de forma anónima, sin conocer la identidad del aspirante a quien corresponde la hoja de respuestas de acuerdo con lo dispuesto en la Base Novena 9.1.A) último párrafo, de las Generales aprobadas por Resolución, de 9 de julio de 2020, del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario y en el artículo 36 del Decreto de 21 de mayo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y de sus Organismos Autónomos, por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos,



modificado por Decreto de 23 de agosto de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

En este momento, en el que ya se conoce la identidad de los/as aspirantes, realizar modificaciones en el sentido solicitado conllevaría el incumplimiento, tanto de esta obligación de anonimato, como del principio de igualdad que ha de regir el acceso a la Función Pública, puesto que no se estaría dando el mismo trato a todos los aspirantes del proceso selectivo.

**SEXTO.- INADMITIR** las alegaciones que no guardan relación con la revisión de las puntuaciones obtenidas, y que versan sobre la aplicación de la ratio de aspirantes que superan la primera prueba de la fase de oposición, según lo recogido en el Anuncio de este Tribunal Calificador de 23 de octubre de 2025, en concordancia con lo recogido en la Base 5.2.a) de las Específicas reproducidas en dicho Anuncio, por no ser el objeto de esta fase de alegaciones.

**SÉPTIMO.- PUBLICAR**, como Anexo IV al presente Anuncio, las instrucciones que deberán seguir los opositores durante la realización de la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo (pruebas psicotécnicas).

**OCTAVO.- PUBLICAR** el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) del Ayuntamiento de Madrid.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Firmado electrónicamente*  
La Secretaria Titular,

María del Carmen Morillas Delgado

